



Resolución Directoral

Lima, 27 de marzo del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 000001-2025-CLM/HSR del 21 de marzo del 2025 del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, e Informe N° 000193-2025-OAJ/HSR, de fecha 27 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 10° de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir necesidades biológicas, la alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia, en los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, el Reglamento de la Ley 29896, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP del 26 de julio del 2021, tiene por objeto regular la aplicación de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, con la finalidad de contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y la promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito laboral, y asimismo deroga el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 dejando vigente lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria;

Que, el Plan Estratégico Multisectorial de igualdad de Género- PEMIG, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, establece metas al año 2030 y en relación al servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, establece indicadores para su respectivo cumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°030-2022-DG-HSR-MINSA, se conformó al comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 604-2014/MINSA de fecha 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, documento



que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2019/MINSA se aprobó la NTS N° 152-MINSA-DIGIESP. V.01, Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y Promoción de Banco de Lecha Humana en el Perú, que tiene como objeto: " Establecer los estándares, procesos técnicos y operativos para la implementación, funcionamiento y promoción de banco de leche humana y centros de recolección de leche humana extraída y donada en el Perú";

Que mediante Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, declaran la cuarta semana de agosto de cada año, como semana de la lactancia materna en el Perú;

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente en el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia Materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una práctica clave para la reducción de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando con ellos al cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concretado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA;

Que, la alimentación y nutrición condicionan en forma importante el crecimiento y desarrollo de todo ser vivo, por ello la nutrición se constituye en un pilar fundamental de la vida, la salud y el desarrollo del ser humano durante toda su existencia, por tanto, es un tema de prioritario interés del Ministerio de Salud, por lo que para la consecución de sus objetivos estratégicos viene concertando esfuerzos, capacidades y competencias con los diversos actores mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;

Que, asimismo, el Comité de Lactancia Materna es la instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención de parto,

puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del reglamento de alimentación infantil;

Que mediante Resolución Directoral N° 118-2024-DG-HSR-MINSA de fecha 07 de marzo del 2024 se resuelve Reconformar el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa para el año 2024;

Que, mediante el documento de visto, la NOTA INFORMATIVA N° 00001-2025-CLM/HSR de fecha 21 de marzo del 2025, el Coordinador del Comité de Lactancia Materna remite la propuesta de los nuevos integrantes del Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa para el ejercicio presupuestal 2025, el mismo que cuenta con la aprobación del Director General con HOJA DE ENVIO N° 001584-2025-DIRECTORGENERAL/HSR;

Que, mediante Informe N° 000193-2025-OAJ/HSR, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la propuesta de conformación del Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa para el ejercicio presupuestal 2025;

Con el visto bueno del Comité de Lactancia Materna y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1022-2007-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.





Resolución Directoral

Lima, 27 de marzo del 2025

SE RESUELVE:



ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 118-2024-DG-HSR-MINSA, de fecha 07 de marzo del 2024.

ARTICULO 2.- CONFORMAR, el “Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa 2025”, integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL SANTA ROSA 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ	DIRECTOR GENERAL
COORDINADOR GENERAL	JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE OBSTETRICES
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE BIENESTAR DE PERSONAL
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD





ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4. - DISPONER a la Oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



RNT/NRMMH/gvc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Comité de Lactancia Materna
- Oficina de Estadística e informática
- Archivo

